

MAT.:AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA. DECRETO ALCALDICIO Nº13223_/ MONTE PATRIA, 22 de agosto de 2018

VISTOS:

Constitución Política de la Replública.

- El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.
- Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.
- Decreto Alcaldicio nº14.729 de fecha o6 de Diciembre de 2016 asunción al Cargo de Alcalde, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que autoriza la delegación de facultad de firma al director(a) de Administración y Finanzas
- Las atribuciones inherentes al cargo;

DECRETA:

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). GIANINA DANIELA RIVERA RIVERA, R.U.T: Prestado Servicios, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día lunes 06 de agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

Impreso por: kevla echeverría albornoz-22/08/2018-10:43:08



llustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31 / 53 2 354400 / www.patria.cl